



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2018-MDE-GM/LC

Echarati, 10 de Abril del 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 079-2018-DAJ-MDE/LC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0201-2018-OPP-MDE/LC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 072-2018-UPR-OPP-MDE, del Jefe de Planeamiento y Racionalización, respecto a la Aprobación de la Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, Numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)". Asimismo en su Artículo 39° expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que artículo 4° de la Ley N°28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la misma que establece "corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de sus sistemas de control interno y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades. Asimismo la parte in fine del artículo 5° del mismo cuerpo legal establece que los mecanismos y resultados del funcionamiento del control interno son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al titular de la entidad la supervisión y su funcionamiento bajo responsabilidad";

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener la misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Informe N° 072-2018-UPR-OPP-MDE, de fecha 05 de abril del 2018, el Econ. Benito Alarcón Mena - Jefe de Planeamiento y Racionalización, presenta el Proyecto de Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019. Con Informe N° 0201-2018-OPP-MDE/LC, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Propuesta de Directiva en referencia para su trámite correspondiente;

Que, la presente Directiva tiene como objeto, establecer las normas de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo la elaboración y evaluación del Plan Operativo Institucional 2019, con la participación activa de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para verificar la racionalidad del gasto de la ejecución presupuestaria. Asimismo Regula los procedimientos para la adecuada elaboración, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional de la MDE, a través de criterios metodológicos, planteadas en el presente para contar con un documento técnico normativo que coadyuve al desarrollo de la gestión institucional sobre la programación y cumplimientos de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo en función a los objetivos institucionales;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2018-MDE-GM/LC

Que, mediante **Opinión Legal N° 079-2018-DAJ-MDE/LC**, del Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que habiendo examinado la propuesta de **Proyecto de Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019**, se puede apreciar que ha establecido los procedimientos más esenciales en la elaboración de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, por lo que concluye que debe procederse a su aprobación de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019;

Que, efectuado el análisis de los antecedentes, se tiene la propuesta de **Proyecto de "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019"**, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos y estando la Opinión Legal N° 079-2018-DAJ-MDE/LC, el cual realizó la evaluación y revisión el Proyecto de la Directiva en referencia, corresponde Aprobar la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI;

Que, en atención al numeral 1), artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2018-A-MDE/LC, de fecha 08 de enero del 2018, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2018-GM-MDE/LC, de fecha 06 de Abril del 2018, se Encarga la Gerencia Municipal al ING. ABRAHAM LINARES APARICIO - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien desarrollara las funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 013-2018-A-MDE/LC.

ESTANDO el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 013-2018-A-MDE/LC y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 04-2018-GM-MDE/LC - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, que consta de 3 Capítulos de 11 Numerales, 04 Disposiciones Complementarias y 10 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO la implementación, ejecución y control del DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, debiendo elevar los informes que corresponde a las instancias respectivas. Asimismo **SE DISPONE** la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Echarati efectuar las acciones respectivas para que aseguren el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía (Adjunto Directiva Original)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Adjunto Directiva Original)
Unidad de Planeamiento y Racionalización (Adjunto Directiva Original)
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo (Adjunto Directiva Original)
ALA

Municipalidad
Distrital de Echarati
Municipalidad Distrital de Echarati
Ing. Abraham Linares Aparicio
GERENTE MUNICIPAL (E)